JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021).-

Verbal de Integral Asesores de Seguros Ltda **vs**. Marco Antonio Chaparro Vega y María del Rosario Camacho de Chaparro.
Radicado: 11001310300820160048000.(JCC8).-
Ingresó: 02/03/2021.

Como quiera que en proveído de fecha seis (6) de agosto de esta anualidad, proferido dentro de este informativo, se señaló fecha para audiencia de que tratan los arts. 372 y ss del CGP., empero se dijo que la misma tendría lugar en el año 2021, cuando lo correcto es, el año 2022, el Juzgado conforme lo previsto en el art. 286 del CGP, **DISPONE:**

Corregir el auto de fecha seis (6) de agosto de esta anualidad, proferido dentro de este informativo, se señaló fecha para audiencia de que tratan los arts. 372 y ss del CGP., en los siguientes términos:

Fijar como nueva fecha el día cuatro (4) del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), a la hora de las dos de la tarde (2:00.P.M.), para que tenga lugar la diligencia de que tratan los art. 372 y 373 del CGP, dentro de esta causa declarativa.

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c482ff2f7b4e57daf73efb7493657926a7f0bf6c0d2192a972fadc2ea1d4dd3d**

Documento generado en 13/08/2021 10:08:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica